PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León extiende la siguiente

CERTIFICACIÓN

como:

Persona Facilitadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el ejercicio de la mediación y conciliación

a

RICARDO SANTIAGO VÁZQUEZ

Se extiende la presente certificación, registrada bajo el consecutivo **PJENL-MASC-MX-00234** con fundamento en el artículo 153, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León; en relación con los artículos 5, fracción XIV, 19, fracción I, 21, 29 fracción IX 32, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; así como con el artículos 1, 3, 4 y 5 de los Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Renovación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras, relativo a las bases generales del procedimiento de evaluación y expedición correspondiente. En la inteligencia de que la presente tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su expedición y podrá renovarse conforme a la normativa aplicable.

Dr. Jesús España Lozano
Director del Instituto de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Ciudad de Monterrey Nuevo León, a 26 (veintiséis) de junio 2026